



Fecha: 03 de enero de 2014

DISP. DP y ST N°. 03 /2013

VISTO:

El expediente DIyT-341/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Compra de Equipos de Control de Acceso" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, el expediente del visto se inicia en virtud, a la solicitud impulsada por el Director de Departamento de Seguridad en relación de evaluar la posibilidad de la compra de equipos de control de acceso; según el correo electrónico que se acredita en estos autos y conforme al informe elaborado a fs.2.-

Que. Por tanto, vista la necesidad planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5º-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - LBELECTRÓNICA, CLR SEGURIDAD ELECTRÓNICA y a DIEGO RAVEGNO-, invitadas a través de correo electrónico de fs.7-11.-



Que la firma LBELECTRÓNICA, acredita su valoración económica con un presupuesto que asciende a **pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa (\$387.990).**- (fs.12, 13).-

Que por tratarse de un proceso licitatorio de características públicas la empresa HG Computación Comunicaciones sin haber sido convocada a los efectos, presenta *EX PROFESO* su propuesta económica de fs. 14-17.-

Que el resto de las empresas invitadas a presentar sus propuestas económicas no respondieron al llamado ni tampoco desistimiento del mismo.-

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, sumado a la evaluación técnica efectuada por el Director Licenciado Jorge Suarez a fs.19; la de la Empresa LAB Electrónica, con un presupuesto que asciende a **pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa (\$387.990)**, superando lo establecido por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.20 a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultoría de Plataformas Microsoft.-

Que a fs.24, 25, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, mediante Res. CAFITIT N° 100/2013 en su parte resolutive menciona: “- *autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art.3º de la Res. CM N° 104/2011, para la Adquisición de equipos de control de acceso que tramita en el Expte. DIyT 341/13-0*”.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el



marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la adquisición de equipos de control de acceso, por un valor de **pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa (\$387.990) IVA INCLUIDO**; con la firma LABELECTRÓNICA , tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de equipos de control de acceso, por un valor de **pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa (\$387.990.-) IVA INCLUIDO**; con la firma LABELECTRÓNICA, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 03/2014